


**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)**


**01 SESIÓN ORDINARIA
04 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

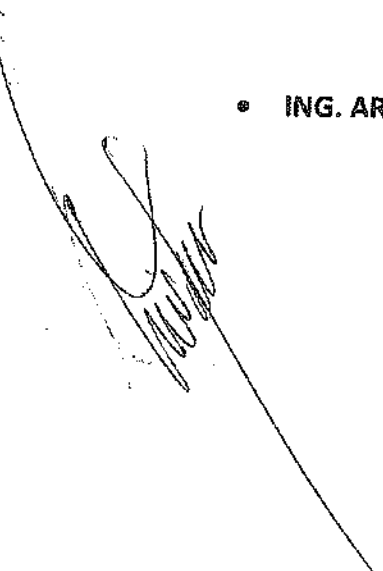
En la sala de juntas del Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, por sus siglas (ASTEPA) en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 04 de Noviembre de 2020 dos mil veinte, se celebró la 1 primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada por el Secretario del Comité, el **LIC. JORGE ARMANDO JIMÉNEZ TORRES** y presidida por el **ING. ARTEMIO ACEVES CASILLAS**, en su carácter de **Presidente del Comité de Transparencia**, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



LISTA DE ASISTENCIA

El Presidente del Comité, solicitó al **LIC. JORGE ARMANDO JIMENEZ TORRES**, en su carácter de Secretario del Comité, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia. Habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los siguientes ciudadanos:



- **ING. ARTEMIO ACEVES CASILLAS**, en su carácter de Presidente del Comité;
- 



- **L.C.P. LUIS FERNANDO FRANCO ALCALÁ**, en su carácter Titular del Órgano Interno de Control;
- **LIC. JORGE ARMANDO JIMENEZ TORRES**, en su carácter de Secretario del Comité.

En razón de lo anterior, el Secretario del Comité declaró la existencia de quórum legal y declara abierta la 1 primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATILÁN** y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Constancia de cumplimiento al artículo 29 párrafo 1.
- III. Revisión de solicitud exp. UT-95/2020.
- IV. Asuntos varios.
- V. Clausura de la sesión.

Sometido que fue el orden del día a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

ASUNTOS Y ACUERDOS

- I. Existe el quórum legal para el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

- II. En el segundo punto del orden del día, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 29 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece que el Comité de Transparencia debe sesionar de manera ordinaria una vez cada cuatro meses, por lo que se procede a levantar el acta para dejar constancia del cumplimiento legal.
- III. En el tercer punto de la orden del día, correspondiente a la revisión de solicitud exp. UT-94/2020, el **Presidente del Comité** cede el uso de la voz al **Lic. Jorge Armando Jiménez Torres**, en su calidad de **Secretario del Comité**, quien explico lo siguiente:

PRIMERO.- De fecha 23 de Octubre del año en curso, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, se presentó ante esta Unidad de Transparencia la solicitud de Transparencia con número de folio **07564920**, a la cual se le asignó el número de expediente interno **UT-95/2020**.

SEGUNDO.- De fecha 23 de Octubre del 2019 fue **ADMITIDA** la misma, por encontrarse conforme a derecho.

TERCERO.- De fecha 26 de Octubre y mediante los oficios números **UT-ASTEPA 218/2020** y **UT-ASTEPA-219/2020** se turnó la solicitud a los C.C. **ING. ROSENDO VELÁZQUEZ ORTIZ** y **ING. HECTOR MANUEL CAMACHO HERALDEZ**, en su calidad de **Coordinador de Distribución y Mantenimiento** y **Coordinador de Producción** respectivamente con la finalidad de que remitan la información relativa de la solicitud a la Unidad de Transparencia de este Organismo Operador.

CUARTO.- Mediante oficio numero **A.T.1057/2020** de fecha 26 de Octubre del 2020 suscrito por el **ING. HECTOR MANUEL CAMACHO HERALDEZ**, en su calidad de **Coordinador de Producción** se recibe la respuesta en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL** por tratarse de información **RESERVADA**, lo anterior en virtud de que la información relativa a los caudales iniciales y finales de las fuentes de abastecimiento si fue otorgada, así pues la información relativa a la localización geográfica exacta se considera de carácter

reservada, lo anterior lo podremos corroborar en la sesión número 4 cuatro de este Comité de Transparencia de fecha 06 de Noviembre del 2019, cuya reserva aún se encuentra vigente, dado que el acuerdo segundo del punto numero tercero de la orden del día de dicha acta se acordó una reserva por un periodo de 5 (CINCO) AÑOS contados a partir del 06 de Noviembre del año 2019, por ende dicha reserva subsiste y es correcta la respuesta de la Unidad Generadora.

QUINTO.- Mediante oficio número A.T.1059/2020 de fecha 29 de Octubre del 2020 suscrito por el ING. ROSENDO VELÁZQUEZ ORTIZ en su calidad de Coordinador de distribución, se recibe la respuesta, en sentido AFIRMATIVA PARCIAL por tratarse de información RESERVADA, correspondiente a la localización geográfica exacta de las cajas de válvulas, sus diámetros de tuberías y el material de estas, así como los diagramas general de las redes de agua en la cabecera municipal.

Por lo que, la información correspondiente a los diámetros de tubería, así como el material de las mismas se entrega en el oficio de cuenta.

De lo anterior se desprende, que la información relativa a la localización exacta de las cajas de válvulas, así como el diagrama general de las redes de agua en la cabecera municipal, fue considerada por el área generadora de la misma como información reservada, teniendo a bien este Comité de Transparencia realizar la prueba de daño de la información en cita:

PRUEBA DE DAÑO

Que se elabora de conformidad con el numeral 18.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, teniendo a bien manifestar lo siguiente:

En relación con la localización exacta de las cajas de válvulas, así como el diagrama general de las redes de agua en la cabecera municipal, dicha información se considera de carácter RESERVADA, lo anterior con fundamento en el artículo 17 párrafo I inciso a) y c) de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al lineamiento trigésimo primero fracción IV inciso b) de los lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que de publicar dicha información, cualquier persona conocería la ubicación de dichos equipos, instalaciones y redes de agua potable, que utiliza este municipio; por lo que, dicha información pondría en riesgo la vida, salud o integridad de los usuarios del servicio y trabajadores del organismo; asimismo, se correría el riesgo de entorpecer la prestación de los servicios públicos de agua, drenaje y alcantarillado por daños causados o manejos indebidos; pues, dichos equipos, instalaciones e infraestructura quedaría susceptible de ser utilizada para actividades de vandalismo, daños, destrucción, robo, sabotaje o terrorismo, uso indebido del agua, o suministro de sustancias o agentes contaminantes, o por la generación de tomas y descargas clandestinas; lo que podría causar la interrupción de la correcta y oportuna prestación del servicio afectando a los habitantes del municipio; dificultar la recaudación de las contribuciones municipales por concepto de pago de agua, lo que en consecuencia impactaría o incluso dañaría la estabilidad financiera del organismo, aunado a que pudiera comprometer la seguridad del municipio y/o sus habitantes, y afectar la salud de sus ciudadanos.

UNA VEZ ANALIZADO LO ANTERIOR, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el numeral 17 fracción I inciso a) y c) en relación a lineamiento trigésimo primero fracción IV inciso b) de los lineamientos generales en materia de clasificación de la información pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se ratifica la reserva de ley realizada por el Área Generadora de la Información.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 19.1 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se determina que el período de reserva de la información en cita será de 5 (CINCO) AÑOS contados a partir del 04 de Noviembre del año 2020.

TERCERO. En virtud de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia o INFOMEX según sea el caso.

- IV.** En el Cuarto punto del orden del día, se pregunta a los integrantes de este Comité de Transparencia si existe algún asunto que se quiera discutir, manifestándose los presentes por la negativa.
- V.** No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:00 horas, queda clausurada la 1ª Primera Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia.




ING. ARTEMIO ACEVES CASILLAS
Presidente del Comité de Transparencia


ASTEPA
AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



L.C.P. LUIS FERNANDO FRANCO ALCALÁ
Integrante del Comité de Transparencia en funciones del órgano Interno de control.



LIC. JORGE ARMANDO JIMENEZ TORRES.
Titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como Secretario del Comité de Transparencia.